



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

153501

2423

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000843

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de 30 de octubre de 2012, declaró la disolución y ordenó la liquidación a varias compañías entre ellas a la compañía **AREMSA AGUA RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A.**, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito 19 de abril de 2018; designándose como liquidador al señor Marco Vinicio Sánchez González;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto." (...);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 24 de enero de 2019, autorizó la designación de la Señora Susana Elizabeth Ullauri Parra como Liquidadora de la compañía **AREMSA AGUA RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A.**, EN LIQUIDACIÓN;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Marco Vinicio Sánchez González; como Liquidador de la compañía **AREMSA AGUA RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A.**, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Señora Susana Elizabeth Ullauri Parra para el cargo de liquidadora de la compañía **AREMSA AGUA RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A.**, EN LIQUIDACIÓN, el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo.

Desd 2035
19-4-2018
Const 824
(30) 15-04-2015
18-01-2015

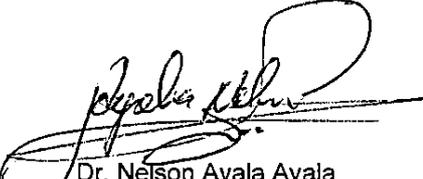
53



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del 1. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de enero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **AREMSA AGUA RESIDUOS MEDIO AMBIENTE S.A, EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

29 ENE. 2019 /


Señora Susana Elizabeth Ullauri Parra
LIQUIDADORA

C.C. No.

1711859296'
Exp. 153501
Trámite No. 5171-0041-19
MGDEC

Dirección Nacional de
Registro Mercantil